ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

La Ley 909 de 2004, El Decreto 1567 de 2005, el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005y demás normas que regulan los estímulos al personal que laboran en las entidades públicas resultan de carácter vital para la adopción de políticas que contribuyan a la consecución de los fines propios de la Entidad.

Se entiende para ello que los entes públicos adopten planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de quienes dedican buena parte de sus vidas para que se concretice los objetivos del ente público para nuestro caso el departamento de Arauca.

Para el cumplimiento de ello requiere de personal comprometido con la entidad para cumplir sus fines a su vez estos funcionarios a más de ser parte de dicha comunidad hacen parte del recurso humano de la entidad que merece que el ente departamental le haga reconocimientos en calidad de bienestar social que repercuta como estímulo para desarrollar mejor su labor pública.

2. OBJETIVO

Realizar actividades de Bienestar para los servidores públicos de la Gobernación del departamento de Arauca, lo anterior en cumplimiento del plan de bienestar social de la Administración Departamental, haciendo necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LAS AFILIADAS A SINTRARAUCA, ASEDAR Y SINTRENAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL VIGENTE Y PARA LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (DIA DE LA MUJER)"**en aras de mejorar el nivel de vida delos funcionarios, así como elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación delos empleados con el servicio de la Entidad en la cual laboran.

Las metas y objetivos de todo Plan de Desarrollo, hace necesarias políticas orientadas al bienestar de la comunidad en cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia en la que se incluye el bienestar de los empleados, por tanto es necesario por parte de la Administración Central, proveer por el bienestar de los funcionarios, con actividades de integración y recreación como complemento de las diferentes actividades laborales que desarrollan los empleados de la administración Departamental.

El logro de este propósito contribuirá en el fin propio de la entidad y coadyuvará a que los empleados de la gobernación sientan estímulos de la entidad que dispone de sus servicios profesionales, técnicos y de apoyo.

3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

A) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
502023	Alimentos, bebidas y tabaco.	Bebidas	Bebidas no alcohólicas.
801116	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.
821517	Servicios editoriales, de diseño, de artes graficas y bellas artes.	Artistas e interpretes profesionales.	Profesionales de las artes escénicas.
901018	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
901016	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Servicios de banquetes y catering.
901116	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros.	Facilidades para encuentros.

901315	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Artes interpretativas.	Actuaciones en vivo.

B) FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	Febrero de 2023
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LAS AFILIADAS A SINTRARAUCA, ASEDAR Y SINTRENAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL VIGENTE Y PARA LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (DIA DE LA MUJER)".**
Área que requiere el bien o Servicio	SECRETARIA GENERAL.
Valor estimado del contrato	**$78.813.800,00**
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Plazo estimado	QUINCE(15) DÍAS CALENDARIO

C) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ESTUDIO DEL MERCADO

Es así como no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

El derecho constitucional a la "recreación, en este caso para los empleados, además de ayudar a facilitar las condiciones de vida de la población y de bienestar, cubren y garantizan la productividad laboral pudiendo ser una alternativa de uso inteligente que permita a los empleados generar resultados que optimicen y generen eficacia de los recursos financieros y tecnológicos de una empresa, a la vez, producir bienes y servicios con el fin de promover la economía, mantener y ampliar la planta productiva e incrementar los ingresos de los trabajadores.

Lograr esto, los hace productivos y hacia allá van encaminadas las políticas públicas, generan estimulo, satisfacción, bienestar, pero también productividad y que tiene que ver con la medición del tiempo que tarda un trabajador en elaborar un producto o en proporcionar un servicio.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

La productividad laboral adquiere mayor significado cuando se compara entre distintos trabajadores de una misma empresa, entre dos o más empresas que compiten en el mismo mercado, o entre una empresa y el conjunto del sector del que ésta forma parte. También es relevante la observación de la evolución de la productividad en el tiempo, no obstante, podría anexarse un indicador de basado en las cualidades que tiene la recreación, esto aunado con mediciones de la productividad laboral y de los costos laborales siendo de gran utilidad para conocer la competitividad de actividad económica empresarial en su conjunto.

CONTEXTO TÉCNICO: Para sacar adelante este proceso de mínima cuantía se hace necesario adelantar los siguientes programas que hacen parte del plan de inversión garantizar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Gobernación del Departamento de Arauca:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
C.1	COMPONENTE 1: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASEDAR		
1.1	ALQULER DE SITIO	Global	1
1.2	DECORACIÓN	Global	1
1.3	COCTEL	Unidad	450
1.4	ALQUILER DE SONIDO	Global	1
1.5	GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1
1.6	ANIMADOR	Unidad	1
1.7	ALMUERZO Y/O CENA	Unidad	450
C.2	COMPONENTE 2: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS ADMINSTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SINTRENAL		
2.1	ALQULER DE SITIO	Global	1
2.2	DECORACIÓN	Global	1
2.3	CENTROS DE MESA	Global	16
2.4	COCTEL	Unidad	320
2.5	ALQUILER DE SONIDO	Global	1
2.6	GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE	Global	1
2.7	ANIMADOR	Unidad	1
2.8	ALMUERZO Y/O CENA	Unidad	160
C.3	COMPONENTE 3: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS FUNCIONARIAS DE LA ADMINSTRACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA SINTRARAUCA		
3.1	ALQULER DE SITIO	Global	1
3.2	DECORACIÓN	Global	1

3.4	**STAN DE FOTOS**	Global	1
3.5	**CENTROS DE MESA**	Global	16
3.6	**HIDRATACION**	Unidad	160
3.7	**COCTEL**	Unidad	480
3.8	**ALQUILER DE SONIDO**	Global	1
3.9	**GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE**	Global	1
3.10	**SECION DE SPA**	Unidad	1
3.11	**ANIMADOR**	Unidad	1
3.12	**PICADO DE FRUTAS**	Unidad	160
3.13	**ALMUERZO Y/O CENA**	Unidad	160

Las actividades anteriormente descritas tienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION
C.1	**COMPONENTE 1: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASEDAR**
1.1	**ALQULER DE SITIO,** exclusividad, con capacidad para 450 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 45 mesas redondas para 10 personas cada una, 450 sillas blancas sin brazos.
1.2	**DECORACIÓN**, acorde a la celebración velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas
1.3	**COCTEL,** sin alcohol.
1.4	**ALQUILER DE SONIDO,** consola de 12 canales, 2 monitores activos, 2 torres activas doble parlante, 3 micrófonos de cable, 3 pedestales para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos y una diadema inalámbrica, (Con su respectiva instalación).
1.5	**GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE,** dependiendo del tipo de evento cultural a realizar, mínimo tres (3) integrantes, costo por dos (2) horas.
1.6	**ANIMADOR**, persona que debe amenizar todo el evento.
1.7	**ALMUERZO Y/O CENA,** 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (100 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de nueve (9) onzas de zumo de fruta de la cosecha.
C.2	**COMPONENTE 2: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LOS ADMINSTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SINTRENAL**

2.1	**ALQULER DE SITIO**, exclusividad, con capacidad para 160 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 16 mesas redondas para 10 personas cada una, 160 sillas blancas sin brazos.
2.2	**DECORACIÓN**, acorde a la celebración velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas
2.3	**CENTROS DE MESA**, flores, base de madera o vidrio, de 35 a 40 cm de alto.
2.4	**COCTEL**, sin alcohol.
2.5	**ALQUILER DE SONIDO**, consola de 12 canales, 2 monitores activos, 2 torres activas doble parlante, 3 micrófonos de cable, 3 pedestales para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos y una diadema inalámbrica, (Con su respectiva instalación).
2.6	**GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE**, dependiendo del tipo de evento cultural a realizar, mínimo tres (3) integrantes, costo por dos (2) horas.
2.7	**ANIMADOR**, persona que debe amenizar todo el evento.
2.8	**ALMUERZO Y/O CENA**, 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (100 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de nueve (9) onzas de zumo de fruta de la cosecha.
C.3	**COMPONENTE 3: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS FUNCIONARIAS DE LA ADMINSTRACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA SINTRARAUCA**
3.1	**ALQULER DE SITIO**, exclusividad, con capacidad para 160 personas, con aire acondicionado y/o campestre, 16 mesas redondas para 10 personas cada una, 160 sillas blancas sin brazos.
3.2	**DECORACIÓN**, acorde a la celebración velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas
3.4	**STAN DE FOTOS**, dentro de las instalaciones de la administracion departamental, motivo, conmemoracion del dia internacional de la mujer.
3.5	**CENTROS DE MESA**, flores, base de madera o vidrio, de 35 a 40 cm de alto.
3.6	**HIDRATACION**, Agua, Gaseosa, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.
3.7	**COCTEL**, sin alcohol.

3.8	**ALQUILER DE SONIDO,** consola de 12 canales, 2 monitores activos, 2 torres activas doble parlante, 3 micrófonos de cable, 3 pedestales para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos y una diadema inalámbrica, (Con su respectiva instalación).
3.9	**GRUPO MUSICAL Y/O GRUPO BASE,** dependiendo del tipo de evento cultural a realizar, mínimo tres (3) integrantes, costo por dos (2) horas.
3.10	**SECION DE SPA,** clase de yoga y meditacion, personalizada, duración 2 horas, incluye todos los materiales necesarios para atender a los 100 personas, stan de masages, incluye 2 camillas y personal capacitado.
3.11	**ANIMADOR,** persona que debe amenizar todo el evento.
3.12	**PICADO DE FRUTAS**, en vaso 18 onzas, frutas de cosecha, incluye tapa y tenedor.
3.13	**ALMUERZO Y/O CENA,** 2 clases de carnes (res, pollo, pescado o cerdo 200 gramos de cada una de las opciones elegidas), una 1 clase de ensalada (100 gramos), 1 clase de arroz (120 gramos), 1 clase de bastimento (50 gramos), bebida -jugo - en vaso de nueve (9) onzas de zumo de fruta de la cosecha.

CONTEXTO LEGAL

- Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Decreto-ley 1567 de 1998.
- Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004.
- Decreto 1567 de 2005 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 2069 de 2020.

Norma y regulación de los procesos de contratación

El presente proceso de selección de contratista estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reguló el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, mediante la cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el mismo se refiere:

> *5.La contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...)*

Que, de conformidad con las normas anteriormente citadas, y en concordancia con el Decreto 056 del 18 de enero del 2024, fijó las cuantías máximas para la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía para la vigencia 2024, se determinó que para la presente vigencia el valor de la cuantía máxima para la selección de menor cuantía será de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000,00)**. Y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial obedece al valor de **SESENTA OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($78.813.800,00)**, el cual se encuentra dentro del rango máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

D) ESTUDIO DE LA OFERTA

Para prestar el servicio requerido en el Municipio de Arauca, las empresas y personas naturales del sector ponen a disposición de los interesados su servicio de organización de eventos con amplia experiencia en las actividades que desea contratar la Gobernación de Arauca.

En el caso particular la entidad revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, solicitó información a proveedores, y verificó su idoneidad, así:

En el mercado hay organizadores de eventos que ofrecen sus servicios para entidades públicas y privadas, la Gobernación de Arauca, conoce el mercado y encontró que hay muchas entidades idóneas para este proceso dedicada a realizar eventos, con experiencia Y con enfoque en muchos casos con los empleados de entidades públicas y privadas. Además, que cuente con equipos y logística necesaria para llevar a cabo la realización del evento final.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS

El manual de estudio del sector establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes o servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información se encuentra en el **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS**, en esta herramienta se puede consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años, adicionalmente permite el análisis dinámico de la información financiera anual histórica de alrededor de 25.000 sociedades, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera y Organizacional, atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

Tomando estas recomendaciones el Departamento de Arauca ha considerado importante adaptar al presente proceso, estudios que se hayan efectuado sobre el particular, así como adecuar una tabla que enmarca la ubicación de las condiciones financieras dentro del Pliego de Condiciones respetando el estudio de sector. Para ello la administración considera clasificar el presente proceso tomando la información del SIIS, así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	**SECTOR**	**ACTIVIDAD**
SERVICIOS	Actividades recreativas y esparcimiento	9319Actividades recreativas y de esparcimiento

Las actividades recreativas, han adquirido, en los últimos años, una importancia esencial para cualquier sociedad, a partir de sus potencialidades para el desarrollo y perfeccionamiento de la vida humana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, en este sentido, además de constituir una actividad placentera, también sirve de medio para desarrollar conocimientos, habilidades, hábitos, cualidades y provocar emociones, mediante una participación activa y afectiva de los sujetos, por lo que la formación de la personalidad se transforma en una experiencia feliz.

Esta clase comprende la prestación de servicios Actividades recreativas y esparcimiento:

- Actividades deportivas-recreativas.
- Actividades al aire libre.
- Actividades lúdicas.
- Actividades culturales participativas.
- Actividades audio-visuales.

Una vez definido este elemento determinante para la clasificación del presente proceso resulta conveniente presentar el siguiente estudio, dado a partir de la información financiera consolidada que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, con corte estatutario 2022-12-31 del sector que comprende los servicios de ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, el cual servirá de elemento importante para justificar las exigencias financieras que aparecerán en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en las condiciones Financiera señalada anteriormente se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada en el RUP vigente y en firme y luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ (RAZÓN CORRIENTE)

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La Entidad Estatal cuenta con una información financiera de potenciales oferentes que adelantan ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPARCIMIENTO, las cuales se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que permiten realizar un análisis del comportamiento de cada una de ellas, debido a que existen compañías con un alto nivel de liquidez quienes en este caso representan un desempeño atípico con respecto al sector objeto de estudio y los cuales afectaran el promedio del indicador respectivo. La siguiente tabla presenta el cuadro resumen del índice de liquidez de cada uno de ellos, así:

Cuadro 1. Comportamiento de la Liquidez con base a la información del SIIS



RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

El Departamento de Arauca realizó el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento, con la información financiera tomada como muestra dentro del presente estudio, sobre el mercado de del sector que comprende los servicios de ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO reflejado en compañías pertenecientes al sector y de éste se pudo establecer que los mismos arrojan un porcentaje atípico, elaborado a partir de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS a corte diciembre de 2022.

La información, permite pensar que un rango de endeudamiento típico de esta clase de proveedores es del 45%, para el caso en particular los datos reflejan unos índices atípicos, lo cual resulta de alguna manera justificable dada la actividad a la que se dedican estas empresas. Por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR DE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por lo tanto, la administración Departamental decidirá dentro de los rangos conocidos para este tipo de proceso, el indicador adecuado.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

El presente proyecto requiere además un indicador financiero adicional que es capital de trabajo.

La inclusión y exigencia financiera de este indicador responde a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.2 de decreto 1082 de 2015, sobre la Determinación de los Requisitos Habilitantes literal (a) "el riesgo del proceso de contratación"; b) "el valor de contrato objeto del proceso de contratación"; c) "el análisis del sector económico respectivo"; y d) "el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir este indicador el cual de manera individual cumple con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la Administración Departamental garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en el proyecto de pliegos.

CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

La Administración Departamental ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para tender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, el Departamento de Arauca ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

El Capital de Trabajo para el proceso que presenta propuesta (CT) se calcula así:

CUANTÍAS		PATRIMONIO PROCESOS	K TRABAJO
DESDE	HASTA		
-	500.000.000,00	100%	30% -35%
>500,000,000,00	1.500.000.000,00	90% -80%	
>1,500,000,000,00	3.000.000.000,00	70%	20% - 25%
>3,000,000,000,00	5.000.000.000,00	60%	
> 5.000000000	10.000.000.000,00	50%	
10.000.000.000,00	ADELANTE	30% -40%	

"manual de contratación departamental, resolución 2200 de 2022"

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total).

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

El comportamiento del indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y las distintas compañías que ejercen el servicio de ADTIVIDADES

RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, las cuales pueden participar de los distintos procesos de contratación con Entidades Estatales. Es importante señalar que, si la muestra no tiene un número aceptable de datos, la Entidad Estatal no puede reconocer si un dato corresponde a un valor atípico o a un valor que se comporta como el promedio, por lo anterior, la distribución del requisito habilitante de este indicador se debe determinar por lo contenido dentro de estos rangos.

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El comportamiento del indicador de rentabilidad del activo como se puede observar, corresponde a la información real reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, que para el sector de ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO se registran datos distantes de la mayoría de los datos de la muestra, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

De esta forma, los indicadores habilitantes correspondientes a la capacidad organizacional se determinarán según el comportamiento estadístico, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el comportamiento de la muestra, recomendado dentro del manual de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

La Entidad Estatal debe definir un índice de endeudamiento máximo, para lo cual debe encontrar un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es de 45% teniendo en cuenta que es el límite superior *(aproximado a la decena más cercana)* entre el promedio y la mediana sin tener en cuenta la desviación estándar.

Para analizar el comportamiento financiero reportado por la superintendencia de sociedades de las compañías que ejercen la actividad objeto de estudio, el Departamento de Arauca seleccionó un universo de empresas proveedoras de servicios de ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO las cuales están caracterizadas por un promedio alto de índices de rentabilidad sobre patrimonio

y activos, las cuales adicionalmente presentan una dispersión importante, lo que se evidencia en una alta desviación estándar. Esto es un indicativo de que los promedios pueden no dar información precisa. Por lo anterior, para fijar el límite adecuado de los indicadores de capacidad organizacional se puede disminuir la dispersión (desviación estándar) del promedio registrado en la actual muestra, sin embargo, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

¿COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

Para el presente proceso se realizó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado nacional. Los datos presentados a continuación fueron verificados del sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	681 de 2021
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SUS HIJOS (NOVENAS Y ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO)
Cuantía Definitiva del Contrato	$125.000.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	IVAN ALBERTO JACOME MURILLO
Fecha de Firma del Contrato	14 DE DICIEMBRE DE 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	16 DE DICIEMBRE DE 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	15 DIAS

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	310 DE 201B
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y

	RECREATIVAS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA "COMPARTIR DE COLONIAS COLOMBIANAS (DIA DE LA FAMILIA)"
Cuantía Definitiva del Contrato	$29.000.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL COLONIAS 2018
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia ARAUCA
Fecha de Firma del Contrato	18 DE AGOSTO DE 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	18 DE AGOSTO DE 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	01 MES

- FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Número del Contrato	Nº 069
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DIA DEL NIÑO Y DIA DEL MAESTRO DEL MUNICIPIO DE CHIPATA
Cuantía Definitiva del Contrato	$9.025.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ROSA ELVIA SEPULVEDA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 27.637.654 expedida en Bucaramica
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Norte De Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	ROSA ELVIA SEPULVEDA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 27.637.654 expedida en Bucaramica
Valor Contrato Interventoría Externa	$ 00
Fecha de Firma del Contrato	20 de abril de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de abril de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
Fecha de Terminación del Contrato	29 de mayo de 2015
Fecha de Liquidación del Contrato	29 de mayo de 2015
Destinación del Gasto	No Aplica

Número del Contrato	044-2016
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	¿PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LA REALIZACION ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO ¿UNIDOS CON LOS NIÑOS HACEMOS DE SIMACOTA TERRITORIO DE JUEGO¿ SIMACOTA ¿ SANTANDER DEL 29 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016¿
Cuantía Definitiva del Contrato	$32.485.000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INCONET LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900 199 305-0
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS ARTURO ROBLES DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 5.759.148 EXPEDIDA EN SIMACOTA, SANTANDER
Valor Contrato Interventoría Externa	$ 00
Fecha de Firma del Contrato	28 de abril de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	28 de abril de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	15 Días
Fecha de Terminación del Contrato	13 de mayo de 2016
Fecha de Liquidación del Contrato	31 de mayo de 2016
Destinación del Gasto	No Aplica

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Secretaría General y Desarrollo Institucional procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, los mismos fueron estandarizados mediante el manual de contratación (actualizados resolución 2200 de 2022), no se establece como requisito el tiempo de experiencia; no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia Atendiendo los rangos en cuanto a número de contratos que vienen manejando el departamento de Arauca los cuales fueron estandarizados mediante manual de contratación, y atendiendo la participación de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en procesos de contratación similares, tenemos que las mismas reportan un alto porcentaje de participación, de allí que flexibilizar el número de contratos no las pondría en una situación más cómoda respecto a las grandes empresas, de allí que dicho criterio no redunde de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que no resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador.

Índices de capacidad financiera: En atención a que el decreto 957 de 2019 numeral 2 define el tamaño de la empresa y los criterios para la clasificación de esta y el gobierno para efecto de otorgar beneficios a las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, el presente documento establece condiciones diferenciales en la capacidad financiera de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio que deba acreditar las grandes empresas frente a los requerimientos financieros, que presenten las mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual estos últimos se reducirán en un 50%, al capital de trabajo y de patrimonio a la exigida en el anexo donde se establecen los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y que deben de cumplir en su totalidad las grandes empresas.

La liquidez **(Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente)** representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

El indicador de Endeudamiento **(Endeudamiento = Pasivo Total/Activo Total)** es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa, así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la "firma - proponente".

La **Razón de Cobertura de Intereses** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. (**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo es un indicador que representa la liquidez operativa del proponente **(Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente)**, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El patrimonio neto **(Patrimonio = Total Activo – Total Pasivo)** está compuesto, principalmente, por los fondos propios de la empresa (su capital social, las reservas y los beneficios) e indica el valor total de la empresa en un momento determinado.

Para determinar el tamaño de las empresas el comité evaluador tomará directamente del certificado de existencia y representación legal o del registro de proponente la clasificación de las empresas y procederá a evaluar de conformidad con las normas señaladas, aplicando los beneficios a las MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Teniendo en cuenta que la entidad para la elaboración de las condiciones financieras del presente pliego está utilizando la base de datos de la superintendencia de sociedades (sistemas integrado de información societaria mipyme-individuales) que entrega información de manera

igualitaria del comportamiento de esta empresa para los indicadores de liquides, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Índices de capacidad organizacional:

La rentabilidad operacional del patrimonio **(Rentabilidad operacional del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio)** permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad del Activo **(Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total)**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: En razón de la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, de su cuantía y la importancia de la necesidad que se pretende satisfacer, así como los riesgos que se amparó no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dentro del anexo de capacidad financiera se establece los índices de capacidad financiera (capital de trabajo y patrimonio) emitido por la Secretaria General y Desarrollo Institucional departamental al cual se deberá aplicar los requisitos habilitantes según lo mencionado en este anexo como diferenciales con el fin de promover y facilitar la participación de los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliadas en Colombia.

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

La dinámica para el suministro de los servicios a prestar tiene que ver con la preparación de los procedimientos a previos y de ejecución en la realización de actividades recreativas para funcionarios de la Gobernación de Arauca.

La distinción y la calidad del evento y su satisfacción como tal será razón suficiente para el cumplimiento objetivo y fin de este evento. Lograr tal estimulo

será en sí mismo un propósito cumplido por la entidad y un servicio entregada en óptimas condiciones por parte del contratista.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

CONCLUSION

Con el presente estudio se demuestra que el Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,

Reviso Y Aprobó: NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Proyectó: OMAR JOSE PORTELA GIL
Profesional contratado SGDI
Aspectos Jurídicos

Proyecto: LUIS CARLOS HERNANDEZ MORENO
Profesional Contratado
Aspectos Financieros